

Asesoría General de Gobierno

**Decreto OSP. (SAA) N° 1343
APRUEBASE EL ACTA COMPLEMENTARIA N° 7
PROGRAMA DE LOS ECOSISTEMAS ACUATICOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA**

San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de Octubre de 2010.

VISTO:

El Expte. «S» N° 16857/10 mediante el cual la Secretaría del Agua y del Ambiente gestiona la aprobación del ACTA COMPLEMENTARIA N° 7 «Programa de Investigación de los Ecosistemas Acuáticos de la Provincia de Catamarca» suscripta entre la SECRETARIA DEL AGUA Y DEL AMBIENTE y el INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA I.N.A., en el marco del CONVENIO DE COLABORACION TECNICA RECIPROCA vigente entre las partes desde el 23 de Noviembre de 2001 y renovada el 20 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que el CONVENIO MARCO celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Catamarca y el Instituto Nacional del Agua I.N.A. de fecha 23 de Noviembre de 2001, cuya naturaleza es de colaboración técnica de índole pública, tiene como objeto establecer un programa de colaboración, y como objetivo el desarrollo y la utilización de técnicas y estudios en general, orientados al desarrollo sustentable de los recursos hídricos; y especifica la suscripción de Actas Complementarias para el logro de los objetivos, donde reconsignen el programa en particular, sus alcances y plazos de ejecución los recursos económicos, técnicos, humanos, de infraestructura y otras características.

Que mediante Decreto O.y S.P. N° 1325 de fecha 08 de Agosto de 2005, se ratifica dicho Convenio Marco y se dispone la ejecución de los Programas emergentes del mismo se realizan a través del procedimiento de Contratación Directa, establecido por el Art. 12º, inc. g) de la Ley de Obras Publicas N° 2730 y su Reglamento, aprobado por Decreto O.P. N° 1697/74.

Que mediante Decreto M.O.y S.P. N° 1158 de fecha 28 de Agosto de 2007, mediante el cual se autoriza al Señor Secretario del Agua y del Ambiente a firmar las Actas Complementarias que surjan del CONVENIO MARCO DE COLABORACION TECNICA RECIPROCA de fecha 23 de Noviembre de 2001.

Que a fojas 02/13 obra ACTA COMPLEMENTARIA N° 7 y ANEXOS «PROGRAMA DE INVESTIGACION DE LOS ECOSISTEMAS ACUATICOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA», que tiene como finalidad mejorar el conocimiento ambiental y sobre el recurso hídrico de los embalses de Sumampa, Collagasta, Ipizca, Motegasta, La Cañada y Pirquitas. El Programa ayudará a la gestión a implementar actividades, acciones y obras de acuerdo a prioridades de funcionalidad de los ecosistemas y en términos de agua segura para el recurso de agua potable, recurso pesquero y recreativo.

Que ha intervenido a Asesoría Legal de la Secretaría del Agua y del Ambiente quien mediante Dictamen A.L. S.A.y A. N° 157 de fecha 21 de Julio de 2010 concluye que se debería dar continuidad al trámite tendiente a la aprobación del Acta Complementaria N° 7.

Que obran en las actuaciones Autorización para Gastar de fecha 19 de Julio de 2010 sobre Nota de Pedido Entrega N° 0962, con imputación al Ejercicio 2010 y 2011, desagregada para el ejercicio 2010 : P E S O S C I E N M I L C O N 0 0 / 1 0 0 (\$ 100.000,00) y Ejercicio 2011, PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00).

Que ha tomado debida intervención Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 586 de fecha 29 de Septiembre de 2010.

Que en uso de las atribuciones establecidas por la Ley de Obras Públicas N° 2730 y su Reglamento, aprobado por Decreto O.P. N° 1697/74 y el Art. 149º de la Constitución de la Provincia, corresponde el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA:

ARTICULO 1º. APRUEBASE el ACTA COMPLEMENTARIA N° 7 «Programa de Investigación de los Ecosistemas Acuáticos de la Provincia de Catamarca», suscripta entre la SECRETARIA DEL AGUA Y DEL AMBIENTE Y EL INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA I.N.A., en el marco del CONVENIO DE COLABORACION TECNICA RECIPROCA, vigente entre las partes desde el 23 de Noviembre de 2001 y renovada el 20 de Noviembre de 2006, la que como Anexo pasa a formar parte integrante del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. El gasto emergente del presente Decreto por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) se imputará a la Partida Presupuestaria: SAF 005 jurisdicción 070 Programa 4 Ubicación Geográfica 10 Finalidad 4 Función 440 Inciso 3 Partida Principal 4 Partida Parcial 1 Moneda 1 Fuente de Financiamiento 361, (\$ 100.000,00) Ejercicio 2010 y (\$ 50.000,00) Ejercicio 2011 Estudios, Investigación y Proyectos de Factibilidad, con montos a ejecutar de la siguiente manera: a) en el Ejercicio Financiero 2010: \$ 100.000,00 y b) en el Ejercicio Financiero 2011 \$ 50.000,00.

ARTICULO 3°. A sus efectos, tomen conocimiento: Secretaría del Agua y del Ambiente, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4° Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 04:17:20

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa